

BASES DE LA BECA DEL COEESCV PARA PARTICIPAR EN CONGRESOS A TRAVÉS DE COMUNICACIONES, ARTÍCULOS O PÓSTERS.

OBJETO DE LA BECA.

Promoción de comunicaciones, artículos o pósters originales y de calidad vinculados directamente con la Educación Social presentados en congresos científicos y/o profesionales durante el ejercicio vigente.

Se entiende por comunicación, artículo o póster lo siguiente:

- Comunicación: intervención personal/grupal, ya sea en formato presencial o virtual, en un congreso a través de una ponencia, debate, mesa o taller.
- Artículo: publicación escrita que es recogida en un libro de actas, revista, libro o similares.
- Póster: infografía que es mostrada durante el congreso con o sin intervención oral.

CONTENIDO DE LA BECA

La beca otorgada por el COEESCV es una cantidad económica que, sin intención de cubrir todos los gastos ocasionados por la participación en el congreso, ayuda a la persona beneficiaria de la misma para con la comunicación, artículo o póster.

La cuantía de la beca se determina en función de:

- Los gastos derivados de la participación en el Congreso: inscripción, transporte, alojamiento e impresión, justificados por la persona solicitante en el momento de
- La valoración de la calidad de la comunicación, artículo o póster, realizada por la Junta de Gobierno o persona o comisión que ésta nombre. Esta valoración indicará la cantidad final de la beca respecto a los gastos anteriores pudiendo ser la misma del: 0%, 25%, 50%, 75% o 100%.
- El presupuesto existente para ello.

REQUISITOS

 La beca podrá ser solicitada a título personal por colegiad@s del COEESCV, Amig@s del COEESCV, o miembros activos del grupo Som Futur. Además de la persona solicitante, en caso de que la autoría sea grupal y el resto de personas autoras sea profesionales de la Educación Social serán también colegiad@s del COEESCV, Amig@s del COEESCV o miembros activos del grupo Som Futur



- La persona solicitante se encontrará al corriente de sus responsabilidades con el COEESCV tanto en el momento de la solicitud de la beca como en el de su recepción en caso de ser beneficiari@. En caso de autoría grupal, el resto de personas autoras colegiadas también lo estarán.
- La solicitud se deberá entregar con un mínimo de dos meses de antelación respecto a la fecha de entrega de la comunicación, artículo o póster a la organización del congreso.
- La persona solicitante debe justificar en el momento de la solicitud, ante la Secretaría Técnica, presupuesto previo de gastos que incluya el coste total del congreso (matrícula, alojamiento, dietas, transporte o kilometraje y otros). El pago de la beca estará condicionado a la justificación de los gastos. Si en el momento de la solicitud ya existen justificantes de pago, se presentarán estos en lugar del presupuesto.
- La comunicación, artículo o póster deberá ser original, estar escrita en lenguaje inclusivo y haciendo uso de los términos actuales de la profesión.
- En la comunicación, artículo o póster deberá figurar la colaboración del COEESCV (se incluirá una vez se haya confirmado la aceptación de la persona solicitante como beneficiaria de la beca). La colaboración del COEESCV se visualizará del siguiente modo:
 - Artículo o póster: se incluirá el término "Colabora:" y el logotipo oficial del COEESCV en un lugar visible del mismo.
 - Comunicación: se incluirá en el contenido oral la colaboración del "Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana" así como en el documento escrito que quede de la comunicación.
- Se podrá realizar más de una solicitud por persona cuando, ya sea en un mismo congreso o en diferentes, se haga con contenidos diferenciados. En caso de que la línea de presupuesto para estas becas se termine y existan solicitantes que no hayan recibido beca previa, se restringirá a una beca por persona.

SOLICITUD

La solicitud la realizará la persona interesada a través de la Secretaría Técnica del COEESCV, haciendo uso del documento que la Secretaría Técnica facilite. Esta solicitud pone de manifiesto la adhesión de la persona solicitante con estas bases.

Junto a la solicitud se entregarán las justificaciones y presupuestos pertinentes, así como copia digital de la comunicación, artículo o póster.



Durante la valoración de la comunicación, artículo o póster el COEESCV se compromete a no hacer público el contenido del mismo sin el consentimiento de la persona solicitante. La comunicación, artículo o póster será únicamente facilitada a las personas involucradas en la valoración del mismo para esta beca. Tras la valoración de la comunicación, artículo o póster se atenderá a lo indicado en el apartado de "contraprestación" de estas bases.

La firma de la solicitud de la beca implica a todos los efectos la aceptación íntegra de estas Bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas pueda tomar legítimamente la Junta de Gobierno.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno, o persona o comisión que ésta nombre, recogerá todas las solicitudes recibidas para analizarlas y efectuará resolución de las mismas.

De entre las solicitudes recibidas se aprobarán aquellas que se ajusten a estas bases hasta el fin de la línea de presupuesto prevista.

La Junta de Gobierno podrá publicar el número de colegiación de la persona beneficiaria (o siglas en caso de ser miembros del grupo Som Futur), junto a la beca recibida.

Frente a la decisión de la Junta de Gobierno, persona o comisión que resuelva sobre la concesión de las becas no cabrá recurso alguno, siendo inapelable su decisión.

CONTRAPRESTACIÓN

La persona beneficiaria de una beca, tras recibir resolución positiva de la misma y haber participado en el Congreso, enviará al COEESCV un escrito sobre el contenido de su comunicación, artículo o póster. Este escrito será publicado en abierto por los diversos canales de difusión que tiene el COEESCV.

Siempre que la cantidad becada sea del 75% o superior de los gastos presentados, el COEESCV tendrá derecho a publicar la comunicación, el artículo o póster.

PAGO DE LA BECA

El pago de la beca se efectuará por transferencia bancaria cuando:

- La persona beneficiaria de la beca justifique su participación efectiva en el congreso a través del certificado de participación entregado al COEESCV.
- La persona beneficiaria haya justificado los gastos presupuestados. El pago de la beca alcanzará el tanto por cien becado sobre el contenido de los gastos justificados.



La persona beneficiaria haya llevado a término la contraprestación a la que se refiere el punto anterior.

El pago de la beca se efectuará siempre que la persona beneficiaria siga como colegiad@ del COEESCV, Amiga del COEESCV, o activa en el grupo Som Futur, y al corriente de sus responsabilidades con el COEESCV.

Excepcionalmente, la persona beneficiaria puede solicitar de forma justificada a la Junta de Gobierno que el pago de la beca se produzca de forma previa a su participación en el congreso. En caso de que esta participación no llegara a producirse la persona beneficiaria tendrá la obligación de devolver la cuantía completa de la beca recibida.

La concesión y pago de la beca comportará que el COEESCV declare a la Agencia Tributaria la condición de beneficiario de la misma, detrayendo e ingresando, si procede, la retención correspondiente.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados por los solicitantes serán tratados por el COEESCV, cuya finalidad es la gestión administrativa del trámite solicitado a través del formulario de solicitud que se cumplimente. Los datos recogidos serán tratados en base al consentimiento prestado mediante la firma de dicho formulario que deberá recoger estas garantías. Los datos del formulario no serán cedidos a terceros.

Los usuarios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso e información, rectificación, supresión o, en su caso, oposición de sus datos, en los términos especificados en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de la fotocopia del DNI, al COEESCV. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

COEESCV